



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**  
Comisión Interamericana de Puertos

QUINTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN  
INTERAMERICANA DE PUERTOS  
11 al 14 de septiembre de 2007  
Salvador, Brasil

OEA/Ser.W/XIII.4.5  
CIDI/CIP/doc.26/07 rev.1  
14 septiembre 2007  
Original: español

**RESOLUCIONES**

CIDI/CIP/RES. 74 (V-07)

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El informe del Presidente de la Subcomisión de Elección que incluye a los Estados Miembros que integran el nuevo Comité Ejecutivo y los resultados de la elección de sus autoridades (documento CIDI/CIP/doc. 25/07); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), establece que el Comité Ejecutivo estará integrado por 15 Estados Miembros de la Organización, quienes permanecerán en funciones por dos (2) años;

Que corresponde a esta reunión elegir a los 15 Estados Miembros que integren el Comité Ejecutivo que cumplirá sus funciones de 2007 a 2009; y

Que durante la presente reunión se llevó a cabo la elección del nuevo Comité Ejecutivo y sus nuevas autoridades,

RESUELVE:

1. Integrar el nuevo Comité Ejecutivo para el periodo 2007-2009 con los siguientes 15 Estados Miembros: Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
2. El Comité Ejecutivo eligió a las siguientes autoridades: México en calidad de Presidente como Vicepresidentes: Barbados, El Salvador, Estados Unidos, y Uruguay, quienes desempeñarán dichas funciones por seis (6) meses en forma consecutiva a partir de la reunión ordinaria del Comité Ejecutivo de 2007 a celebrarse en Lima, Perú, del 2 al 5 de diciembre del 2007.

CIDI/CIP/RES. 75 (V-07)

SUBCOMITÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CIP (2007-2009)

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) faculta al Comité Ejecutivo a crear subcomités con el fin de agilizar su trabajo y mejorar la eficiencia de la Comisión;

Que esta reunión aprobó el Plan de Acción de la CIP 2008-2011 que incluye las áreas prioritarias de acción de la Comisión; y

Que el Comité Ejecutivo elegido para el periodo 2007-2009, deberá dar cumplimiento al referido Plan de Acción a través de los Subcomités que establezca,

RESUELVE:

1. Crear los siguientes Subcomités del Comité Ejecutivo:
  - a. Subcomité de Política y Coordinación, que estará presidido por México y como vicepresidentes por Barbados, El Salvador, Estados Unidos y Uruguay.
  - b. Subcomité de Servicios a las Cargas, que estará presidido por Brasil y como vicepresidente por México e integrado por Barbados, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Perú, Santa Lucía, Suriname, Uruguay y Venezuela.
  - c. Subcomité de Servicios a las Naves, que estará presidido por Argentina y como vicepresidente por Jamaica e integrado por Barbados, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela.
  - d. Subcomité de Protección Portuaria, que estará presidido por Estados Unidos y como vicepresidente por Guatemala e integrado por Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
  - e. Subcomité de Protección Ambiental Portuaria, que estará presidido por Venezuela y como vicepresidente por Panamá e integrado por Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay.
  - f. Subcomité de Inversiones Portuarias, que estará presidido por El Salvador y como vicepresidente por Bahamas e integrado por Brasil, Guatemala, México, República Dominicana y Venezuela.

- g. Subcomité de Legislación Portuaria, que estará presidido por Panamá y como vicepresidente por Argentina e integrado por Barbados, Ecuador, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
  - h. Subcomité de Planificación y Gestión Portuaria, que estará presidido por Chile y como vicepresidente por Uruguay e integrado por Bahamas, Brasil, Canadá, Costa Rica, Ecuador, México, República Dominicana, y Trinidad y Tobago.
  - i. Subcomité de Estadísticas, Costos y Tarifas, que estará presidido por Perú y como vicepresidente por Chile e integrado por Argentina, Barbados, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Suriname, Uruguay, y Venezuela.
  - j. Subcomité de Desarrollo de Puertos para Cruceros, que estará presidido por Barbados y como vicepresidente por Honduras e integrado por Argentina, Bahamas, Barbados, Chile, Costa Rica, Ecuador, Jamaica, México, Nicaragua, República Dominicana Trinidad y Tobago.
  - k. Subcomité de Participación de la Mujer en los Asuntos Portuarios del Hemisferio, que estará presidido por la República Dominicana y como vicepresidente por Ecuador e integrado por Argentina, Bahamas, Guatemala, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Suriname, Uruguay, y Venezuela.
2. Instar a los Estados Miembros a colaborar activamente con el desarrollo de las actividades de estos Subcomités.

CIDI/CIP/RES. 76 (V-07)

EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS CONSULTIVOS (CTC) 2006 - 2007 Y  
ESTABLECIMIENTO DE LOS CTC 2008 - 2009

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento CIDI/CIP/doc.8/07 mediante el cual se efectúan “Recomendaciones para la Gestión de los Comités Técnicos Consultivos (CTC)”;

El informe de la Subcomisión de Evaluación de los Comités Técnicos Consultivos (CTC) (documento CIDI/CIP/doc. 23/07),

CONSIDERANDO:

Que los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) disponen el establecimiento de los Comités Técnicos Consultivos (CTC) con el objetivo de proporcionar asesoría técnica a la Comisión en aspectos específicos del desarrollo del sector portuario hemisférico;

Que por resoluciones siguientes: CIDI/CIP/RES. 53 (IV-05), CIDI/CIP/RES. 54 (IV-05), CIDI/CIP/RES. 56 (IV-05) y CIDI/CIP/RES. 57 (IV-05) se establecieron los Comités Técnicos Consultivos sobre Operaciones Portuarias, Seguridad Portuaria, Control de la Navegación y Protección Ambiental Portuario respectivamente para el periodo 2006 - 2007; y

Que, los CTC desde su creación a la fecha, han despegado y progresado en forma heterogénea, motivo por lo que el Comité Ejecutivo de la CIP (CECIP) realizó una reunión especial en abril de 2007 en Panamá con la finalidad de generar recomendaciones a fin de mejorar la gestión de los futuros CTC,

RESUELVE:

1. Reconocer el esfuerzo de las delegaciones:
  - a. De México en su calidad de Presidente del CTC sobre Operaciones Portuarias por el desarrollo de sus actividades.
  - b. De Estados Unidos en su calidad de Presidente del CTC sobre Seguridad Portuaria por el desarrollo de sus actividades.
  - c. De Argentina en su calidad de Presidente del CTC sobre Control de la Navegación por el desarrollo de sus actividades.
  - d. De Venezuela en su calidad de Presidente del CTC sobre Protección Ambiental Portuaria por el desarrollo de sus actividades.
2. Establecer los siguientes CTC para el periodo 2008 - 2009:
  - a. CTC sobre Logística y Competitividad (antes Operaciones Portuaria) presidido por México.

- b. CTC sobre Protección Portuaria (antes Seguridad Portuaria en español) presidido por los Estados Unidos.
  - c. CTC sobre Control de la Navegación presidido por Argentina.
  - d. CTC sobre Protección Ambiental Portuaria presidido por Venezuela.
3. Instruir a los Presidentes de los CTC establecidos, adopten las recomendaciones indicadas en el documento CIDI/CIP/doc.8/07, anexo a la presente.
  4. Establecer que los actuales miembros asociados a los CTC terminarán su membresía el 31 de diciembre del 2007. Los nuevos miembros asociados tendrán una membresías de dos (2) años de duración que se iniciará con el periodo 2008 - 2009 y la cuota de membresía por el bienio será de US \$ 2,000.
  5. Encargar a la Secretaría de la CIP que continúe brindando el apoyo técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento de dichos CTC.

CIDI/CIP/RES. 77 (V-07)

COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LOGÍSTICA Y COMPETITIVIDAD

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento sobre “Recomendaciones para la Gestión de los Comités Técnicos Consultivos” (documento CIDI/CIP/doc.8/07); y

El informe de la Subcomisión de Evaluación de los Comités Técnicos Consultivos (CTC) (documento CIDI/CIP/doc. 23/07),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de su Reglamento dispone la creación de Comités Técnicos Consultivos (CTC) para prestar asesoría técnica en el cumplimiento de los objetivos, resoluciones, acuerdos y decisiones de la Comisión;

Que por resolución CIDI/CIP/RES. 53 (IV-05) se resolvió mantener en sus funciones al Comité Técnico Consultivo sobre Operaciones Portuarias presidido por la delegación de México, que fuera creado por resolución CIDI/CIP/RES. 3 (I-99);

Que el artículo 13 del Reglamento de los Comités Técnicos Consultivos establece que con base en el informe de evaluación del Comité Ejecutivo, la Comisión decidirá respecto de cada CTC y de sus grupos de trabajo, la continuación de su trabajo de acuerdo con su mandato original, la modificación del mismo o la conclusión de los trabajos del CTC que corresponda;

Que el informe de la Presidencia de este Comité sobre sus actividades 2006-2007 ha sido favorable; y

Que la Subcomisión de Evaluación de los CTC evaluó favorablemente las actividades de este CTC durante el periodo 2006 - 2007 y recomendó que continúe en sus funciones, actualizando su denominación por el de CTC sobre Logística y Competitividad y sus funciones,

RESUELVE:

1. Conformar el Comité Técnico Consultivo sobre Logística y Competitividad (antes Operaciones Portuarias) el cual estará presidido por México e integrado por los siguientes Estados Miembros: Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, Guatemala, Jamaica, Nicaragua, Perú, Santa Lucía, Suriname, Uruguay y Venezuela.

2. Establecer para este CTC las siguientes funciones para el período 2008 - 2009:
  - a. Interactuar con los subcomités del Comité Ejecutivo, o con otros órganos creados por la CIP a fin de compatibilizar la tarea del Comité con las Áreas definidas en el Plan de Acción 2008 - 2011, en particular con el área prioritaria sobre servicios a las cargas.
  - b. Identificar, recopilar y difundir la información idónea sobre logística y competitividad portuaria.
  - c. Diseñar y organizar reuniones, conferencias o sesiones técnicas internacionales a las que acudan expertos disertantes, delegados, invitados e interesados en la materia.
  - d. Promover la elaboración, difusión y discusión de estudios, artículos y documentos que tengan como eje de análisis la logística y la competitividad portuaria.
  - e. Diseñar y mantener una base de datos con información de sus trabajos.
  - f. Identificar y promover las necesidades de capacitación en torno al tema central del Comité.
  - g. Elaborar los informes por escrito que considere pertinentes para elevarlos a la presidencia del Comité Ejecutivo.
  - h. Promover la incorporación de Estados Miembros y de miembros asociados.
  - i. Elaborar propuestas y recomendaciones sobre políticas y estrategias y presentarlas a la Comisión Interamericana de Puertos, a través del Comité Ejecutivo.
3. Encomendar al Presidente, a los Estados Miembros y a los miembros asociados de este CTC adoptar las recomendaciones contempladas en el documento CIDI/CIP/doc.8/07.
4. Fortalecer la cooperación y coordinación entre la oficina del Presidente, los Estados Miembros que integran el CTC y los miembros asociados, a fin de alcanzar las metas establecidas dentro de los plazos fijados.
5. Encargar a la Secretaría de la CIP que continúe brindando el apoyo técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento de este CTC.



CIDI/CIP/RES. 78 (V-07)

COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE PROTECCIÓN PORTUARIA

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento “Recomendaciones para la Gestión de los Comités Consultivos” (documento CIDI/CIP/doc.8/07); y

El informe de la Subcomisión de Evaluación de los Comités Técnicos Consultivos (CTC) (documento CIDI/CIP/doc.23/07),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de su Reglamento dispone la creación de Comités Técnicos Consultivos (CTC) para prestar asesoría técnica en el cumplimiento de los objetivos, resoluciones, acuerdos y decisiones de la Comisión;

Que por resolución CIDI/CIP/RES.54 (IV-05) se resolvió mantener en sus funciones al Comité Técnico Consultivo sobre Seguridad Portuaria presidido por la delegación de Estados Unidos, que fuera creado por resolución CIDI/CIP/RES. 3 (I-99);

Que el artículo 13 del Reglamento de los Comités Técnicos Consultivos establece que con base en el informe de evaluación del Comité Ejecutivo, la Comisión decidirá respecto de cada CTC y de sus grupos de trabajo, la continuación de su trabajo de acuerdo con su mandato original, la modificación del mismo o la conclusión de los trabajos del CTC que corresponda;

Que el informe de la Presidencia de este Comité sobre sus actividades 2006 - 2007 ha sido favorable; y

Que la Subcomisión de Evaluación de los CTC evaluó favorablemente las actividades de este CTC durante el periodo 2006 - 2007 y recomendó que continúe en sus funciones y actualizar su denominación en Protección Portuaria.

RESUELVE:

1. Conformar el Comité Técnico Consultivo sobre Protección Portuaria (antes Seguridad Portuaria) el cual estará presidido por Estados Unidos e integrado por los siguientes Estados Miembros: Argentina, Bahamas, Barbados, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
2. Establecer que este Comité mantenga las funciones adoptadas desde su creación.
3. Encomendar al Presidente, a los Estados Miembros y a los miembros asociados de este CTC adoptar las recomendaciones contempladas en el documento CIDI/CIP/doc.8/07.

4. Fortalecer la cooperación y coordinación entre la oficina del Presidente, los Estados Miembros que integran el CTC y los miembros asociados, a fin de alcanzar las metas establecidas dentro de los plazos fijados.
5. Encargar a la Secretaría de la CIP que continúe brindando el apoyo técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento de dichos CTC.

CIDI/CIP/RES. 79 (V-07)

COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE CONTROL DE LA NAVEGACIÓN

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento “Recomendaciones para la Gestión de los Comités Consultivos” (CIDI/CIP/doc.8/07); y

El informe de la Subcomisión de Evaluación de los Comités Técnicos Consultivos (CTC), (documento CIDI/CIP/doc. 23/07),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de su Reglamento dispone la creación de Comités Técnicos Consultivos (CTC) para prestar asesoría técnica en el cumplimiento de los objetivos, resoluciones, acuerdos y decisiones de la Comisión;

Que por resolución CIDI/CIP/RES. 56 (IV-05) se resolvió mantener en sus funciones al Comité Técnico Consultivo sobre Control de la Navegación presidido por la delegación de Argentina, que fuera creado por resolución CIDI/CIP/RES. 56 (IV-05);

Que el artículo 13 del Reglamento de los Comités Técnicos Consultivos establece que con base en el informe de evaluación del Comité Ejecutivo, la Comisión decidirá respecto de cada CTC y de sus grupos de trabajo, la continuación de su trabajo de acuerdo con su mandato original, la modificación del mismo o la conclusión de los trabajos del CTC que corresponda;

Que el informe de la Presidencia de este Comité sobre sus actividades 2006 - 2007 ha sido favorable; y

Que la Subcomisión de Evaluación de los CTC evaluó favorablemente las actividades de este CTC durante el periodo 2006 - 2007 y recomendó que continúe en sus funciones,

RESUELVE:

1. Conformar el Comité Técnico Consultivo sobre Control de la Navegación el cual estará presidido por Argentina e integrado por los siguientes Estados Miembros: Barbados, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Jamaica, México y Venezuela.

2. Establecer que este Comité mantenga las funciones adoptadas desde su creación.
3. Encomendar al Presidente, a los Estados Miembros y a los miembros asociados de este CTC adoptar las recomendaciones contempladas en el documento CIDI/CIP/doc.8/07.
4. Fortalecer la cooperación y coordinación entre la oficina del Presidente, los Estados Miembros que integran el CTC y los miembros asociados, a fin de alcanzar las metas establecidas dentro de los plazos fijados.
5. Encargar a la Secretaría de la CIP que continúe brindando el apoyo técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento de dicho CTC.

CIDI/CIP/RES. 80 (V-07)

COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL PORTUARIA

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento “Recomendaciones para la Gestión de los Comités Consultivos” (CIDI/CIP/doc.8/07);

El informe de la Subcomisión de Evaluación de los Comités Técnicos Consultivos (CTC), (documento CIDI/CIP/doc. 23/07),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de su Reglamento dispone la creación de Comités Técnicos Consultivos (CTC) para prestar asesoría técnica en el cumplimiento de los objetivos, resoluciones, acuerdos y decisiones de la Comisión;

Que por resolución CIDI/CIP/RES. 57 (IV-05) se resolvió mantener en sus funciones al Comité Técnico Consultivo sobre Protección Ambiental Portuaria presidido por la delegación de la Republica Bolivariana de Venezuela, que fuera creado por resolución CIDI/CIP/RES. 57 (IV-05);

Que el artículo 13 del Reglamento de los Comités Técnicos Consultivos establece que con base en el informe de evaluación del Comité Ejecutivo, la Comisión decidirá respecto de cada CTC y de sus grupos de trabajo, la continuación de su trabajo de acuerdo con su mandato original, la modificación del mismo o la conclusión de los trabajos del CTC que corresponda;

Que el informe de la Presidencia de este Comité sobre sus actividades 2006 - 2007 ha sido favorable; y

Que la Subcomisión de Evaluación de los CTC evaluó favorablemente las actividades de este CTC durante el periodo 2006 - 2007 y recomendó que continúe en sus funciones,

RESUELVE:

1. Conformar el Comité Técnico Consultivo sobre Protección Ambiental Portuaria el cual estará presidido por Venezuela e integrado por los siguientes Estados Miembros: Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Suriname, Trinidad y Tobago y Uruguay.

2. Establecer que este Comité mantenga las funciones adoptadas desde su creación.
3. Encomendar al Presidente, a los Estados Miembros y a los miembros asociados de este CTC adoptar las recomendaciones contempladas en el documento CIDI/CIP/doc.8/07.
4. Fortalecer la cooperación y coordinación entre la oficina del Presidente, los Estados Miembros que integran el CTC y los miembros asociados, a fin de alcanzar las metas establecidas dentro de los plazos fijados.
5. Encargar a la Secretaría de la CIP que continúe brindando el apoyo técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento de este CTC.

CIDI/CIP/RES. 81 (V-07)

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE LA CIP 2004 - 2007

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento “Informe sobre el Cumplimiento del Plan de Acción de la CIP 2004-2007” (CIDI/CIP/doc.9/07) y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de este plan, en términos generales, ha culminado satisfactoriamente con la participación activa de los Estados Miembros, los organismos e instituciones nacionales e internacionales y el apoyo de la Secretaría de la CIP;

Que es preciso resaltar el logro del diálogo portuario interamericano que se alcanzó a través de la celebración de un total de 27 reuniones, de las cuales tres (3) han sido reuniones de la Comisión, tres (3) Conferencias hemisféricas, cinco (5) reuniones del Comité Ejecutivo y 16 reuniones de los Comités Técnicos Consultivos;

Que el proceso de cooperación internacional ha sido un elemento de gran importancia para el cumplimiento y desarrollo de las materias prioritarias definidas por el Plan; y

Que de la evaluación de las 14 áreas prioritarias del Plan de Acción 2004 - 2007, se puede señalar un nivel de cumplimiento:

- *Muy satisfactorio para las áreas de:* Reformas y modernización portuaria, Seguridad portuaria integral, Excelencia en la gestión portuaria, Costos y tarifas Portuarias, Desarrollo del potencial humano y Cooperación internacional.  
Ello se debe, en buena medida, a la política interna de desarrollo y a los compromisos asumidos internacionalmente para el cumplimiento de normas y estándares de implementación global. Sin embargo, ello no implica que los objetivos del Plan de Acción en aquellas áreas se han alcanzado plenamente. En todas ellas aún quedan importantes actividades por desarrollarse y por lo tanto, su acción deberá continuar reforzándose los próximos años.
- *Satisfactorio para las áreas de:* Control y participación del estado, Planificación estratégica portuaria, Protección ambiental portuaria, Facilitación portuaria y la cadena logística, Puertos y la industria del turismo, Tecnología portuaria y Relaciones ciudad puerto. En todas estas áreas los Estados Miembros deberán reforzar esfuerzos y recursos para generar mayor grado de actividad en los próximos años.
- *Insatisfactorio para el área de:* Puertos fluviales y lacustre. Los Estados Miembros deberán evaluar la conveniencia de incluir esta área de interés en su siguiente plan de acción, de no haber un mayor respaldo político y técnico.

RESUELVE:

1. Aprobar el documento “Informe sobre el Cumplimiento del Plan de Acción de la CIP 2004 - 2007, (CIDI/CIP/doc.9/07)
2. Reconocer y agradecer la contribución de los diferentes organismos e instituciones y de la Secretaría de la CIP en la ejecución del Plan de Acción 2004 - 2007.
3. Recomendar al Comité Ejecutivo que al implementar el cumplimiento del Plan 2008 - 2011, tome en especial consideración las recomendaciones que para cada una de las áreas se indican en el documento antes aprobado.



CIDI/CIP/RES. 82 (V-07)

PLAN DE ACCIÓN DE LA CIP 2008 - 2011

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El Anteproyecto del Plan de Acción de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) 2008 - 2011 (documento CIDI/CIP/doc.12/07); y

CONSIDERANDO:

Que la CIP tiene por finalidad servir de foro interamericano permanente de los Estados Miembros para el fortalecimiento de la cooperación en el área de desarrollo del sector portuario, con la participación y colaboración activas del sector privado; y

Que es necesario establecer un Plan de Acción para el período 2008 - 2011 que constituya la guía y base de las actividades y proyectos a realizar por la CIP,

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan de Acción de la CIP 2008-2011, adjunto a la presente, con la reserva expresa sobre el párrafo introductorio sobre los esquemas de integración por las delegaciones de Ecuador, Nicaragua, y Venezuela.
2. Facultar al Comité Ejecutivo para que inicie el proceso de implementación del Plan de Acción de la CIP 2008-2011 en su próxima reunión ordinaria y que a la mitad del periodo presente a la CIP una evaluación.
3. Encomendar a los Estados Miembros den cumplimiento al referido Plan de Acción.
4. Agradecer a los Estados Miembros y a la Secretaría de la CIP por la elaboración del mencionado Plan de Acción.

CIDI/CIP/RES 83 (V-07)

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA  
MUTUA ENTRE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS INTERAMERICANAS

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento “Estado de Cumplimiento del Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas” (CIDI/CIP/doc.7/07); y

CONSIDERANDO:

Que en la Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), efectuada en San José de Costa Rica en septiembre del 2001, se aprobó el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas, documento que constituye una valiosa herramienta para promover la colaboración en todas las áreas del sector portuario para el desarrollo de los puertos del sistema hemisférico;

Que a la fecha 19 Estados Miembros han consentido en obligarse por el citado Acuerdo estando pendientes el resto de Estados Miembros;

Que cuatro Estados Miembros (Argentina, Ecuador, México y Perú) han depositado los instrumentos de ratificación del Acuerdo en la Secretaría de la OEA estando actualmente el Acuerdo en vigencia; y

Que es conveniente dar un especial impulso para la implementación de este mecanismo de colaboración, con el objeto de que puedan ser aprovechados al máximo sus beneficios y se cumpla con sus objetivos fundamentales,

RESUELVE:

1. Instruir a la Secretaría de la CIP para que elabore alternativas específicas de acciones encaminadas a un mejor aprovechamiento del referido Acuerdo y lo presente en su reunión ordinaria del Comité Ejecutivo del 2008.
2. Instar a los Estados Miembros remitir a la Secretaría de la CIP las diferentes modalidades de cooperación bilateral o multilateral que en materia portuaria están dispuestos a asumir.
3. Instar a los Estados Miembros que se mantiene pendientes, a firmar y ratificar el referido Acuerdo.

CIDI/CIP/RES. 84 (V-07)

PROGRAMA CONJUNTO ENTRE LA COMISION INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP) Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

La Resolución CECIP/Res.15 (VII-05) sobre instancia de Cooperación mutua entre la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), donde se establece la necesidad de elaborar programas conjuntos entre ambos organismos; y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad portuaria del hemisferio ha demostrado un alto interés por la realización de acciones conjuntas entre la CIP y la CEPAL, así mismo con otros organismos internacionales y regionales; y

Que las acciones conjuntas y el intercambio de experiencias son herramientas que permiten enriquecer las actividades de ambas instituciones,

RESUELVE:

1. Intensificar el programa conjunto acordado entre la CIP y la CEPAL particularmente mediante: (i) La elaboración de estadísticas (ii) realización de seminarios, conferencias y (iii) estudios, documentos informativos y otros de temas portuarios y marítimos.
2. Encomendar a la Secretaría de la CIP, que en forma coordinada con la División de Recursos Naturales e Infraestructura, Unidad de Transporte de la CEPAL, elabore un Plan de Trabajo 2008-2009 de Cooperación.

CIDI/CIP/RES. 85 (V-07)

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE PANAMÁ SOBRE PROTECCIÓN  
MEDIOAMBIENTAL PORTUARIA

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El informe de la Primera Conferencia sobre Protección Ambiental Portuaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) celebrada en Panamá en abril del 2007 (CIDI/CIP/doc.16/07); y

CONSIDERANDO:

Que el informe final de la referida Conferencia incluye conclusiones y recomendaciones que constituyen base para un anteproyecto de declaración sobre lineamientos para la protección portuaria ambiental en el hemisferio occidental,

RESUELVE:

1. Transmitir las conclusiones y recomendaciones de la Primera Conferencia sobre Protección Ambiental Portuaria al Comité Ejecutivo a fin de que adopte un proyecto de “Declaración de Panamá sobre Protección Ambiental Portuaria” y lo eleve a consideración de la próxima reunión ordinaria de la CIP.
2. Instar al Comité Técnico Consultivo (CTC) sobre Protección Ambiental Portuaria e instruir a la Secretaría de la CIP que colaboren con el Comité Ejecutivo en el logro de un proyecto de consenso entre los Estados Miembros.

CIDI/CIP/RES. 86 (V-07)

REVISTA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento CIDI/CIP/doc.13/07 “Propuesta de la Revista CIP 2008-2009;” y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Editorial Latin Trade Media Management (LT), ha venido produciendo la Revista CIP desde el 2004 al 2007 en forma satisfactoria;

Que LT ha presentado una propuesta de edición de la Revista CIP para el periodo 2008-2009; y

Que es necesario conformar el Comité Editorial de la Revista CIP,

RESUELVE:

1. Autorizar la prórroga del contrato con LT a fin de que edite y publique la Revista CIP para el periodo 2008 - 2009.
2. Aprobar la propuesta de LT, incluido en el documento CIDI/CIP/doc.13/07, la cual contiene los términos siguientes:
  - a. Otorgar a la CIP una tarifa mínima de US \$ 5,000 por publicación que incluye hasta 10 páginas pagadas de publicidad. Se excluye las paginas “trueque”.
  - b. De haber entre 11 a 15 páginas pagadas de publicidad, se otorgará a la CIP una tarifa adicional de US \$ 250 por página, hasta un máximo de US \$ 1,250.
  - c. De haber entre 16 a 20 páginas pagadas de publicidad, se otorgará a la CIP una tarifa adicional de US \$ 500 por página, hasta un máximo de US \$ 2,500.
  - d. De haber entre 21 a 25 páginas pagadas por publicidad, se otorgará a la CIP una tarifa adicional de US \$ 750 por página, hasta un máximo de US \$ 3,750.
3. Designar como Comité Editorial de la Revista CIP a los Estados Miembros siguientes: El Salvador, México, Perú, República Dominicana y Uruguay.
4. Instar a los Estados Miembros a que contribuyan con colaboraciones técnicas y publicitarias para el éxito en la edición de la revista CIP.

CIDI/CIP/RES. 87 (V-07)

SOLIDARIDAD CON NICARAGUA

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) de la República de Nicaragua ha sufrido grandes pérdidas en vidas humanas e infraestructura como consecuencia del paso del Huracán Félix, de manera particular las instalaciones de la Administración Portuaria de Puerto Cabezas (APPC), adscrita a la Empresa Nacional Portuaria (APN); y

Que las instalaciones del mencionado puerto constituyen un elemento de carácter estratégico para la vida y conexión de las comunidades de la Región con los Países del Caribe y el resto de país,

RESUELVE:

1. Declarar su plena solidaridad con el Gobierno y el Pueblo de Nicaragua ante los daños sufridos recientemente por el Huracán Félix.
2. Instar a los Estados Miembros para que presten su colaboración a la República de Nicaragua, en las diversas formas que se convenga con su Autoridad Portuaria para superar los efectos negativos producidos por estos fenómenos, en especial en Puerto Cabezas.
3. Instar a la Secretaría de la CIP para que reciba las ofertas de colaboración que expresen los Estados Miembros y efectúe los enlaces con la Empresa Portuaria Nacional de Nicaragua para su pronta materialización.

CIDI/CIP/RES. 88 (V-07)

INFORMES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CIP: PROGRAMAS PORTUARIOS  
Y CTC 2006 - 2007

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento sobre el “Estado Financiero de los Proyectos de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) 2006 – 2007” (CIDI/CIP/doc.10/07) presentado por la Secretaría; y

El informe de la Subcomisión de Presupuesto y Finanzas (documento CIDI/CIP/doc.22/07) de esta reunión,

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión de Presupuesto y Finanzas aprobó el documento sobre los Estados Financieros de los Proyectos de la CIP 2006- 2007,

RESUELVE:

1. Aprobar el documento sobre el Estado Financiero de los Proyectos de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) 2006 - 2007 (CIDI/CIP/doc.10/07).
2. Agradecer a la Subcomisión de Presupuesto y Finanzas por su valiosa contribución a la revisión de estos documentos.

CIDI/CIP/RES. 89 (V-07)

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2008 - 2009

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

El documento Proyecto de Presupuesto 2008 - 2009 (CIDI/CIP/doc.11/07) presentado por la Secretaría de la CIP; y

El informe de la Subcomisión de Presupuesto y Asuntos Financieros (documento CIDI/CIP/doc.22/07) de esta reunión,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) aprobar el presupuesto para el período 2008 - 2009 y determinar el monto de las contribuciones de las autoridades portuarias de los Estados Miembros al Programa Portuario;

Que dicho presupuesto contará con ingresos provenientes de contribuciones de las autoridades portuarias de los Estados Miembros y será la principal fuente de financiamiento de las actividades de cooperación para el desarrollo del sector portuario hemisférico;

Que la Subcomisión de Presupuesto y Asuntos Financieros aprobó el documento sobre los Estados Financieros de los proyectos de la CIP 2006 - 2007 donde se establece un excedente de fondos que representan el doble de las contribuciones anuales de los Estados Miembros, permitiendo una apropiación especial parcial para el presupuesto 2008-2009;

Que las autoridades portuarias de los Estados Miembros han asumido la responsabilidad de ejecutar el Plan de Acción 2008 - 2011 de la Comisión, proporcionando medios y recursos para llevarlo a cabo; y

Que la Subcomisión de Presupuesto y Asuntos Financieros aprobó el proyecto de presupuesto 2008-2009 de la CIP presentado por la Secretaría de la CIP,

RESUELVE:

1. Aprobar el presupuesto de la CIP por la suma de US\$ 456.3 mil para el año 2008 y US\$ 461.3 mil para el año 2009, que se adjunta como anexo a esta resolución, incluyendo las asignaciones especiales para el 2008 de US\$ 125 mil y para el 2009 de US\$ 125 mil de los saldos correspondiente al CIP Programa Portuario 2007.
2. Mantener la suma de US\$ 6,000 como contribución anual de las autoridades portuarias de los Estados Miembros al CIP Programa Portuario.
3. Instar a los Estados Miembros para que cumplen puntualmente con el pago de sus contribuciones, haciendo especial hincapié en aquellos que mantienen pagos pendientes.



4. Suspender los beneficios derivados de los proyectos que se financien con recursos del CIP Programa Portuario, a partir del 1 de julio 2008 a todo país que adeude más de un año de la referida contribución, hasta tanto regularicen su situación.
5. Instar a las autoridades portuarias de los Estados Miembros a que, de conformidad con los procedimientos internos, efectúen sus contribuciones al CIP Programa Portuario en los primeros meses de 2008 y 2009.
6. Facultar a la Secretaría de la CIP para que recaude los fondos aprobados y los ejecute de conformidad con el presupuesto de la CIP Programa Portuario.
7. Instar a la Secretaría de la CIP a que gestione ante los organismos internacionales y gobiernos cooperantes recursos complementarios que permitan expandir las áreas de trabajo o ampliar la cobertura de las actividades y proyectos de la CIP.
8. Encargar a la Secretaría de la CIP que, conjuntamente con el envío del anuncio de cobro remitido a las Cancillerías, remita una copia del mismo a las autoridades portuarias acreditadas ante la comisión.

CIDI/CIP/RES. 90 (V-07)

TERCERA CONFERENCIA HEMISFÉRICA SOBRE PROTECCIÓN PORTUARIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que la Segunda Conferencia Hemisférica sobre Protección Portuaria organizada por la CIP y celebrada en octubre del 2006 en Puerto de la Cruz, Venezuela, brindó la oportunidad para difundir, transferir y compartir información y mejores prácticas entre Estados Miembros y recomendó la realización de una nueva conferencia para el 2008;

Que es de mayor importancia continuar y reforzar la protección portuaria en el hemisferio occidental debido a que diversos Estados Miembros requieren información, asesoría especializada y financiamiento sobre protección portuaria, así como mayor coordinación entre ellos; y

Que la delegación de la República Dominicana a través del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESPED) ha ofrecido ser sede para la celebración de la Tercera Conferencia Hemisférica sobre Protección Portuaria de la OEA en su país,

RESUELVE:

1. Aprobar la celebración de la Tercera Conferencia Hemisférica sobre Protección Portuaria de la OEA en Punta Cana, República Dominicana, en abril de 2008.
2. Instruir a la Secretaría de la CIP que coordine con la delegación de la República Dominicana y el Comité Técnico Consultivo (CTC) sobre Protección Portuaria a fin de elaborar una propuesta sobre dicha conferencia y la presente al Comité Ejecutivo en su reunión ordinaria de 2007 para su consideración y difusión.
3. Agradecer a la delegación de la República Dominicana, principalmente el CESPED, por el gentil ofrecimiento de ser sede de dicha conferencia.

CIDI/CIP/RES. 91 (V-07)

SEGUNDA CONFERENCIA HEMISFÉRICA SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
PORTUARIA

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que la Primera Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria, organizada por la CIP y celebrada en abril de 2007 en la Ciudad de Panamá, Panamá, brindó la oportunidad para promover el intercambio de información sobre los aspectos relacionados con la protección ambiental portuaria en el hemisferio occidental, concientizar al sector portuario sobre la importancia de la protección ambiental como un valor agregado a su actividad, y que asimismo recomendó la celebración de una nueva conferencia;

Que es de mayor importancia continuar y reforzar la protección ambiental portuaria en el hemisferio occidental;

Que muchos Estados Miembros requieren información, asesoría especializada y financiamiento sobre protección ambiental portuaria, así como mejorar la coordinación entre las administraciones portuarias en materias portuarias ambientales y facilitar el intercambio de experiencias y aplicación de prácticas aceptables; y

Que la delegación de Brasil a través de la Administración de Puertos de Paranaguá y Antonina (APPA) ha ofrecido ser sede para la celebración de la Segunda Conferencia Hemisférica sobre Protección Portuaria en su país,

RESUELVE:

1. Aprobar la celebración de la Segunda Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria en Paranaguá, Brasil, en el año 2009.
2. Instruir a la Secretaría de la CIP que coordine con la delegación de Brasil y el Comité Técnico Consultivo (CTC) sobre Protección Ambiental Portuaria a fin de elaborar una propuesta sobre dicha conferencia y la presente al Comité Ejecutivo en su reunión ordinaria de 2008 para su consideración y difusión.
3. Agradecer a la delegación de Brasil particularmente a la APPA, por el ofrecimiento de ser sede de dicha conferencia.

CIDI/CIP/RES. 92 (V-07)

PRIMERA CONFERENCIA HEMISFÉRICA SOBRE LOGÍSTICA Y COMPETITIVIDAD  
PORTUARIA

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que importantes países del mundo y organismos internacionales han puesto en práctica o han recomendado aplicar diversas normas sobre logística y puertos, constituyéndose estos como un eslabón importante de la cadena de transporte;

Que es propósito de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) proponer y promover la política de cooperación hemisférica para el desarrollo del sector portuario a fin de facilitar el transporte y el comercio internacional y ha establecido el Comité Técnico Consultivo (CTC) sobre Logística y Competitividad;

Que es necesario conocer el grado de avance de los puertos del hemisferio en la adopción de medidas de desarrollo de las cadenas logísticas; y

Que la delegación de México ha ofrecido ser sede para la celebración de la Primera Conferencia Hemisférica sobre Logística y Competitividad Portuaria a celebrarse en el año 2008 en el Puerto de Manzanillo, Colima en México,

RESUELVE:

1. Celebrar la Primera Conferencia Hemisférica sobre Logística y competitividad Portuaria en la ciudad de Manzanillo, México en el año 2008, la cual contará con el auspicio de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objetivo de intercambiar información y conocimiento sobre la situación de la logística y la competitividad de los puertos en el Hemisferio e identificar estrategias y mecanismos para su mejoramiento.
2. Instruir a la Secretaría de la CIP que coordine con la delegación de México y el CTC sobre Logística y Competitividad a fin de elaborar una propuesta sobre dicha conferencia y presentarla al Comité Ejecutivo en su reunión ordinaria del 2007 para su consideración y difusión.
3. Agradecer a la delegación de México por el gentil ofrecimiento de ser sede de esta conferencia.

CIDI/CIP/RES. 93 (V-07)

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE  
PUERTOS (CIP)

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

VISTO:

Los artículos 5(e) y 87 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), que facultan a la Comisión a proponer modificaciones a su Reglamento y establecen el procedimiento para su aprobación; y

El informe de la Secretaría referente a la necesidad de modificar el artículo 84 (2) del Reglamento de la CIP justificando que los Fondos Específicos Programa Portuario Especial y Programa Portuario de Emergencia sean modificados en Fondos Específicos “CIP Programa Portuario” y “Comités Técnicos Consultivos,”

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Reglamento de la CIP con el propósito de perfeccionar el funcionamiento de sus instancias,

RESUELVE:

1. Elevar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) la siguiente propuesta de modificación del artículo 84(2) del Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP):

Artículo 84

La Secretaría General establecerá el Fondo Específico “CIP Programa Portuario” con contribuciones provenientes principalmente de las autoridades portuarias. La contribución a dicho Programa será obligatoria para cada Estado Miembro. El Comité Ejecutivo podrá limitar los beneficios provenientes de los proyectos y actividades que se realizan con esos recursos para con aquellos Estados miembros que no contribuyan al referido Programa. Asimismo establecer el Fondo Específico “Comités Técnicos Consultivos (CTC),” con contribuciones provenientes principalmente de los miembros asociados. La contribución será obligatoria y el Comité Técnico Consultivo podrá limitar los beneficios a los miembros asociados que no contribuyan al referido fondo.

2. Solicitar a las delegaciones de los Estados Miembros que gestionen con sus misiones permanentes ante la OEA la recomendación de una pronta aprobación de estas propuestas por parte del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI).

CIDI/CIP/RES. 94 (V-07)

FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), establece que la CIP es una comisión del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) establecida en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1573 (XXVIII-O/98) de la Asamblea General, de acuerdo con los artículos 93 y 77 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y los artículos 5 y 15 del Estatuto del CIDI;

Que como parte de las funciones y atribuciones de la CIP le corresponde realizar otras funciones acordes con sus objetivos, así como las que le asigne la Asamblea General, el CIDI o le solicite la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI);

Que los artículos 5 (e) y 87 del Reglamento de la CIP le facultan a proponer modificaciones a su reglamento;

Que el transporte marítimo, fluvial y los puertos, constituyen elementos esenciales en el fortalecimiento del comercio permitiendo el desarrollo de los Estados Miembros, por lo que su tratamiento requiere de decisiones del más alto nivel;

Que siendo la CIP, el único foro intergubernamental portuario del hemisferio, es necesario que se le otorgue el estatus de entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con dependencia directa de su Asamblea General, de conformidad con el artículo 53 de la Carta de la OEA; sin perjuicio de reportar anualmente al Consejo Permanente de la Organización;

y

Que para el cumplimiento de los fines antes indicados será necesario modificar el Reglamento de la CIP con el propósito de adecuarla a estos requerimientos,

RESUELVE:

1. Solicitar a los Estados Miembros que gestionen ante sus respectivas Cancillerías apoyar la propuesta de elevar el estatus de la CIP dentro de la estructura de la Secretaría General de la OEA con dependencia directa a la Asamblea General de la OEA.
2. Instruir al Presidente y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo que coordinen acciones necesarias para alcanzar dicho objetivo a la brevedad posible y que reporten sobre sus avances en las próximas reuniones ordinarias.
3. Instruir a la Secretaría de la CIP que gestione ante la Secretaría General de la OEA el referido cambio de estatus reglamentario y que informe al Comité Ejecutivo en sus reuniones ordinarias, los avances en este tema.

CIDI/CIP/RES. 95 (V-07)

SEDE Y FECHA DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE  
PUERTOS

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 y 7 de su Reglamento establecen que la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) celebrará una reunión ordinaria cada dos años en la sede y fecha acordadas en una reunión anterior;

Que la delegación de El Salvador ha ofrecido gentilmente ser sede para realizar la Sexta Reunión de la CIP en su país en el año 2009; y

Que la delegación de México ha ofrecido gentilmente ser sede alterna de dicha reunión en caso de que El Salvador no pudiera llevarla a cabo,

RESUELVE:

1. Celebrar la Sexta Reunión de la CIP en la ciudad de San Salvador, El Salvador en el año 2009.
2. Designar a México como sede alterna para la celebración de la Sexta Reunión de la CIP.
3. Agradecer a la delegación de El Salvador por su gentil ofrecimiento de ser sede para esta importante reunión y a la delegación de México por su ofrecimiento de ser sede alterna.

CIDI/CIP/RES. 96 (V-07)

SEDE Y FECHA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE  
PUERTOS

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) según su reglamento deberá celebrar su Séptima Reunión en el año 2011;

Que la delegación de Jamaica ha ofrecido gentilmente ser sede para realizar la Séptima Reunión de la CIP en su país en el año 2011; y

Que la delegación de Paraguay ha ofrecido gentilmente ser sede alterna de dicha reunión en caso de que Jamaica no pudiera llevarla a cabo,

RESUELVE:

1. Celebrar la Séptima Reunión de la CIP en Montego Bay, Jamaica en el año 2011.
2. Designar a Paraguay como sede alterna para la celebración de la Séptima Reunión de la CIP.
3. Agradecer a la delegación de Jamaica por su gentil ofrecimiento de ser sede para esta importante reunión y a la delegación de Paraguay por su ofrecimiento de ser sede alterna.



CIDI/CIP/RES. 97 (V-07)

VOTOS DE AGRADECIMIENTO

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Brasil, en cumplimiento de la resolución CIDI/CIP/RES. 71 (IV-05), ha llevado a cabo la V Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) con notable éxito, debido especialmente a la excelente organización de la reunión por la Secretaría Especial de Puertos;

Que la Secretaría de la CIP de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha contribuido de manera eficaz al éxito de esta reunión;

Que mediante su activa participación, representantes de diversos Estados observadores permanentes ante la OEA, representantes de organismos internacionales, expertos e invitados especiales han brindado un aporte valioso al desarrollo de los trabajos de esta reunión; y

Que la reunión contó con el auspicio de importantes instituciones privadas,

RESUELVE:

1. Expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de Brasil, y en particular a la Secretaría Especial de Puertos.
2. Agradecer a la Secretaría General de la OEA, especialmente a la Secretaría de la CIP por su valiosa e importante contribución al éxito de la reunión de la CIP.
3. Expresar su gratitud a los representantes de Estados observadores permanentes, organismos internacionales, empresas, y expertos e invitados especiales que con su participación contribuyeron al éxito de esta reunión.